



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1297
(08 DE AGOSTO DE 2019)**

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.

CONSIDERANDO:

Que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

1

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1297
(08 DE AGOSTO DE 2019)**

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que EL IDARTES, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

Que el Comité de Fomento realizado en Bogotá el día 8 de febrero de 2019, mediante Acta No. 24 con la misma fecha, adelantó la asignación de recursos en el PADC 2019 – Convocatoria abierta

Que el proyecto **“ X Muestra Internacional de Artes Escénicas Movimiento Continuo 2019”**, se compone de actividades de gestión y actividades en la dimensión de circulación. Y se encuentra inscrito en la línea de participación. *“La ciudad un escenario cultural para todos”*.

2

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1297
(08 DE AGOSTO DE 2019)**

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Línea que consiste en Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.

Que la Gerencia de Danza del IDARTES, en el marco de la misionalidad, tiene dentro de sus acciones gestionar y llevar a cabo la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos para el fomento y apropiación de la danza en Bogotá, ello con el fin de consolidar el quehacer de esta práctica artística, para que tanto artistas como espectadores encuentren en la danza un espacio para el ejercicio de los derechos culturales, el afianzamiento del sentido de identidad, el disfrute, la convivencia, la tolerancia, el respeto y el reconocimiento del oficio del artista, contribuyendo así a la formación de público para la danza y el arte, a la profesionalización y al mejoramiento de la calidad de vida de los bailarines y ciudadanos del Distrito.

Que este marco de planes, programas y proyectos que estructuran la gestión de la Gerencia de Danza se requiere suscribir un contrato de interés público con entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos artísticos de formación en Danza, integrando la realización de actividades de Circulación. Con " X Muestra Internacional de Artes Escénicas Movimiento Continuo 2019", se busca realizar un mínimo de 30 funciones con la participación de unas 15 compañías entre locales, nacionales e internacionales, realizando paralelamente actividades pedagógicas, laboratorios de creación y laboratorios de escritura para las artes, para el sector de la danza, el teatro y la comunidad en general; llegando a más de 150 personas entre artistas y gente curiosa hacia las prácticas artísticas de diferentes edades. Además de un conversatorio alrededor de la práctica de las artes escénicas con los agentes del sector de la ciudad y los artistas participantes al evento. El evento espera invadir espacios no convencionales para llevar el arte a la gente. Se va hablar de danza, su aporte y sus modos de producción durante esta semana de programación. Todo esto como estrategia que permita ampliar las oportunidades de acceso y disfrute de toda la programación de la muestra teniendo en cuenta que se quiere llegar a públicos variados y así como a los espacios; públicos no convencionales, retomando el concepto de la filosofía del arte contemporáneo, a espectadores emancipados que construyan posturas políticas frente a la capacidad de interpretar lo visto en cada uno de los eventos de la muestra, impactando no solo a través de números, sino también llegando a mentes y personalidades de cada participante. Busca en general, convertir la ciudad en un escenario gigante y rodante donde presentarán danza en todas sus modalidades. Dando

3

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1297
(08 DE AGOSTO DE 2019)**

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

a conocer las prácticas artísticas del mundo. En este sentido la inversión se multiplica exponencialmente, pues por cada aporte se promueve la misma.

Que en respuesta a lo anterior y considerando que el proyecto responde al campo circulación en danza IDARTES encuentra en el proyecto " X Muestra Internacional de Artes Escénicas Movimiento Continuo 2019", una propuesta viable que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno.

Que Por esta razón es conveniente el apoyo a

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$61.250.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual, respaldados con el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1521	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.	\$61.250.000	26/02/2019

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1297
(08 DE AGOSTO DE 2019)**

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

RESUELVE

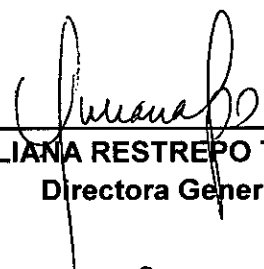
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, para que suscriba contrato de interés público, con la **CORPORACIÓN CULTURA DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 830037498-5, representado legalmente por **RAFAEL ANTONIO ACERO ARDILA**, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.


ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 de agosto de 2019



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Proyectó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista OAJ 

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**